

## LUCENA BAJO EL SEÑORÍO ECLESIAÍSTICO (1241-1342)

*por Francisco López Salamanca  
cronista oficial de Lucena  
de la Real Academia de Córdoba*

### Conquista de Lucena. Donación al obispo de Córdoba

Los escasísimos datos correspondientes al periodo musulmán propiamente dicho de Lucena —desde 1147 a 1240—, comprendidos entre la expulsión de los judíos por los almohades y la ocupación por las tropas castellanicas de Fernando III, obligan a pasar por alto casi una centuria en la historia lucentina; un siglo en que nuestra ciudad, no cabe duda, se apagó como foco judío de primer orden en todos los sentidos: el cultural, el económico y el poblacional, de manera que el nombre de Lucena no se encuentra en ninguna de las crónicas árabes de esta época, como tampoco en las de la conquista, salvo en la crónica del arzobispo de Toledo, don Rodrigo.

El día 29 de junio de 1236, tras un audaz golpe de mano dado por ciertos almogávares y adalides de frontera, Fernando III conquistó la capital de la Mezquita y llevó a cabo su repartimiento y repoblación. La frontera meridional de los recién adquiridos territorios cristianos apenas abarcaba una estrecha faja al sur del Guadalquivir, lo que significaba como peligro potencial la recuperación de Córdoba por sus anteriores poseedores.

Un hombre garantizaba y daba seguridad a las conquistas, Álvaro Pérez de Castro; por ello, su inesperada por súbita muerte obligó al monarca castellano a acudir a Córdoba precipitadamente desde Burgos, a fin de mantener la integridad de la frontera.

Es en esta ocasión, en 1240, cuando, según la *Primera Crónica General*, se entregaron al rey ciertas villas y castillos, entre ellos: *Écija, Almodovar, Estepa y Sietefilla*, cuyos pobladores encontraron en el pacto de entrega con el rey el modo de librarse de las constantes depredaciones a que los sometían los cristianos de la capital: *Queriéndose ellos fincar en sus tierras et en sus logares, diéronse al rey don Fernando por bevir en paz et seer amparados*<sup>1</sup>.

Algo más adelante, la referida crónica amplía la relación de lugares ganados o entregados al poder castellano: *Écija, Estepa, Almodóvar, Sietefilla, Santaella, Moratiella, Hornachuelos, Mirabel, Fuente Cumel, Çafra, Pardal, Mogru, Rut, Ballar* (por Bella, cerca de Cuevas de San Marcos), *Monte Aguilar, Tenexir* (por Benamejía), *Cabra* (¿por Zambra?), *Osuna, Baena, Castellar* (¿por Cazalla?), *Marchena, Coeros* (¿por Zuheros?), *Luque, Porcuna, Cote y Morón*<sup>2</sup>. Una vez más, Lucena falta en la nómina de las conquistas.

Sin embargo, la crónica de don Rodrigo, arzobispo toledano, cita como poblaciones incorporadas a la corona castellana *Écija, Almodóvar, Luc* (por Luque), *Luxcena, Stepa, Sede et Fila* (probablemente Setefilla) y *otras muchas que no se nombran*<sup>3</sup>.

Todas estas conquistas o entregas de poblaciones se llevaron a cabo en el periodo de trece meses que Fernando III permaneció con sus hijos Alfonso y Fernando en Córdoba, desde febrero de 1240 hasta marzo de 1241.

---

<sup>1</sup> *Primera Crónica General*. pp. 735-736. Cit. Nieto Cumplido, M. *Corpus Mediaevale Cordubense*. Tomo I, p. 102, nº 200.

<sup>2</sup> *Chronica de España*. Ed. Ocampo. f. 327 rv. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. pp. 119-120, nº 215.

<sup>3</sup> *Roderici Toletani antistitis opera* p. 207. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 118, nº 213.

Consta asimismo que en 1241 se tomaron Baena, Luque, Zuheros, Palma del Río y Marchena, como lógicos movimientos de expansión oriental y occidental de los territorios conquistados el año de 1240, dentro de los cuales se encontraba Lucena.

El paso de ésta desde el poder musulmán al cristiano plantea dos incógnitas: la fecha exacta del acontecimiento y el modo de conquista.

El momento preciso de la toma de Lucena por los castellanos fue objeto de pesquisas infructuosas y disquisiciones por parte de nuestros historiadores, en los años finales del siglo XVIII. En sus *Tardes divertidas*, Ramírez de Luque ofrece las dos versiones tradicionales de la fecha de la conquista: la del 23 de abril, festividad de San Jorge<sup>4</sup>, y la del 21 de septiembre, día de San Mateo.

Jerónimo Roldán en su *Antigüedad de Lucena*, aboga por la segunda, argumentando que por esta razón, recién conquistada la ciudad, la mezquita lucentina se consagró al santo del día. Ramírez se adhiere a esta hipótesis, frente a lo que considera una fábula de Cárdenas<sup>5</sup> y de los defensores del patronato sanjorgista, con las siguientes palabras: *Que es una ficción de Cárdenas y sus secuaces la tradición del día 23 de abril y que a falta de texto terminante que señale el día fijo, la verosimilitud está toda a favor del 21 de septiembre*<sup>6</sup>.

El otro aspecto a estudiar es el modo de ocupación de Lucena por las tropas cristianas: si por entrega, como consta hicieron gran número de villas y castillos; o por conquista, con la consiguiente deportación de los habitantes, repoblación —siempre difícil dada su situación fronteriza— y repartimiento.

Pese a que Ramírez mantiene que la ocupación de Lucena se llevó a cabo de un modo pacífico y que, por lo tanto, los moradores islámicos conservaron sus haciendas y posesiones, reduciéndose el dominio cristiano a la protección real y al pago de los correspondientes tributos, existen serias dudas de que el paso al dominio castellano se realizara de esta manera. Aunque se carece del documento de repartimiento entre los conquistadores y los allegados al monarca —lo que probaría la toma por la fuerza de la población— en documentos muy poco posteriores sólo aparecen cristianos —nunca musulmanes— como propietarios de casas y tierras en Lucena. Asimismo en la carta de donación de la villa y el castillo a la Iglesia de Córdoba, fechada el 21 de julio de 1241, se exige el respeto a las donaciones ya verificadas por el rey; finalmente, en los amojonamientos de límites de términos de Lucena con otras poblaciones colindantes, nunca intervienen por parte lucentina *moros viejos*, conocedores de las lindes, como aparecen en Rute, Santaella, Osuna o Cabra. Todo ello confirma el acierto de algunos de nuestros historiadores cuando certifican, quizás intuitivamente, que la conquista de Lucena se realizó por la fuerza de las armas, aunque su narración aparezca llena de fantasías como la intervención milagrosa —al modo de la mítica batalla de Clavijo— a favor del bando cristiano de San Jorge o Santiago.

Cabe, finalmente, aventurar la hipótesis de que la población musulmana de Lucena la hubiese abandonado.

Sea como fuere, la zona sur de Córdoba se constituye en estas fechas en frontera, y Lucena, tras la pérdida de Rute en 1258, en puesto avanzado frente al reino de Granada. Esta situación, mantenida hasta finales del siglo XV, marcará profundamente el desarrollo de nuestra ciudad, limitando su población a una casta militar y algunas otras gentes avezadas en los peligros de la frontera.

Las políticas de Fernando III y de Alfonso X tenderán a asegurar la posesión de las nuevas plazas mediante su entrega a las órdenes militares, a la Iglesia o al concejo de Córdoba. De esta manera, poco después de la mitad del siglo XIII, la frontera con el reino granadino al Sur de Córdoba, quedó consolidada del modo siguiente: Lucena, Castil Anzur, Tiñosa y Bella, fueron entregados a la Iglesia de Córdoba, Rute y Cabra al concejo de la capital, Priego y Zambra a la orden de Calatrava y Benamejía a la orden de Santiago.

---

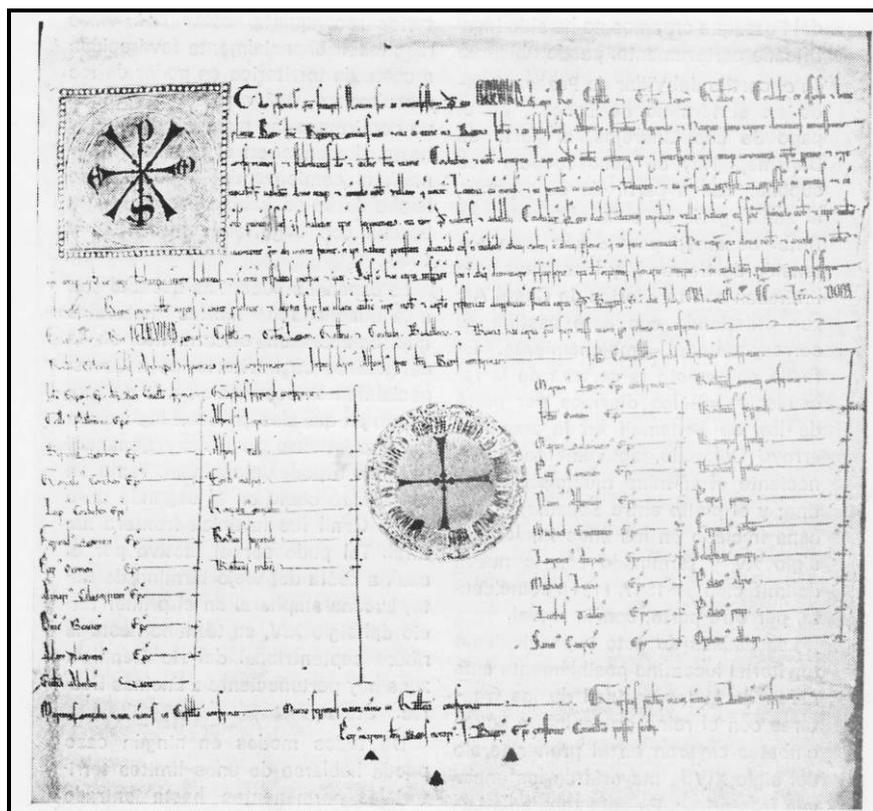
<sup>4</sup> La versión fue mantenida a ultranza por los defensores del patronato de San Jorge sobre Lucena, frente a los aracelitanos.

<sup>5</sup> López de Cárdenas, F.J. *Memorias de la Ciudad de Lucena y su territorio*, 1777.

<sup>6</sup> Ramírez de Luque, F. Ob. cit. p. 68.

En virtud de estas políticas, estando, en Burgos unos meses después de su marcha de Córdoba, Fernando III había donado a la Iglesia cordobesa, al obispo y al cabildo de canónigos de la catedral, la villa de Lucena en los términos siguientes:

*Sea conocido así a los presentes como a los venideros, este manifiesto que yo Fernando por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Córdoba, con asentimiento y beneplácito de la reina doña Berenguela, mi madre, juntamente con mi esposa la reina Juana y con mis hijos Alfonso, Federico, Fernando y Enrique, hago carta de donación, confirmación y estabilidad a Dios y a la Iglesia de Santa María de Córdoba, a vos, don Lope, actualmente su obispo, y a vuestros sucesores, y a todo el Capítulo de canónigos, perpetuamente y con deseo irrevocable dono y os concedo la villa llamada de Lucena, con montes y fuentes, con viñedos y heredades y con prados, con entradas y salidas, con sus*



Documento de donación de Lucena por Fernando III a la iglesia de Santa María de Córdoba en la persona de don Lope de Fitero, su obispo, y a sus sucesores, así como a su cabildo de canónigos sus sucesores.  
*"Facta carta apud Burgos XXI die Iulii, era M<sup>a</sup> CC<sup>a</sup>LXX<sup>a</sup> Nona.*  
 Pergamino de 435 x 425 mm. Archivo Catedral de Córdoba.  
 Gentileza de don Manuel Nieto Cumplido, canónigo archivero

*términos y con todas aquellas pertenencias que tenía en tiempo de los sarracenos, de tal forma que los adalides y soldados cordobeses a quienes yo di heredades en dicha villa las tengan sin temor, haciendo a vos y a vuestra Iglesia vecindad lo mismo que lo hicieron otros vecinos y que no tengan ellos mismos potestad para enajenarlas ni venderlas a otro Orden, ni a persona que no fuere vecino. Es decir: os doy y concedo a vos y a vuestra iglesia y a todo el cabildo, que disfrutéis íntegramente en juro de heredad y lo poseáis en paz y tranquilidad para siempre.*

*Pero si alguno infringiere esta carta o de alguna forma intentara desvirtuarla, incurra de lleno en la ira de Dios omnipotente y sufra las penas del Infierno, con Judas el traidor del Señor, y pague mil áureos por parte real y restituya duplicado el daño que con esto hiciera a vuestra Iglesia, a vos y al cabildo.*

*Dada esta carta en Burgos a 21 de julio, era de 1270 (1241), novena (del reinado). Y yo, el mencionado rey Fernando, reinando en Castilla y Toledo, León, Galicia y Córdoba, Badajoz y Baeza, rubrico y firmo de mi propia mano esta carta que mandé hacer.*

Rodrigo, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, firma.- El infante don Alfonso, hermano del rey, firma.- Juan, arzobispo de Compostela, firma.- Bernardo, obispo de Segovia, firma.- Gonzalo, obispo de Cuenca, firma.- Lope, obispo de Córdoba, firma.- Fernando, obispo de Sigüenza, firma.- Pedro, obispo de Osma, firma.- Aznardo, obispo de Calahorra, firma.— Domingo, obispo de Baeza, firma.- Adán, obispo de Palencia, firma.- Ávila, obispado vacante.- Martín, obispo de León, firma.- Juan, obispo de Oviedo, firma.- Martín, obispo de Salamanca, firma.- Pedro, obispo de Zamora, firma.- Nuño, obispo de Astorga, firma.- Miguel, obispo de Ciudadela, firma.- Lorenzo, obispo de Jaén, firma.- Miguel, obispo de Lugo, firma.- Lucas, obispo de Tudela, firma.- Sancho, obispo de Coria, firma.- Garcés Fernández, firma.- Alfonso López, firma.- Alfonso Téllez, firma.- Egidio Mario, firma.- Gonzalo González, firma.- Rodrigo Fernández, firma.- Rodrigo Gómez, firma.- Ramiro Flórez, firma.- Rodrigo Flórez, firma.- Fernando de Juan, firma.- Sebastián Gutiérrez, firma.- Pelagio Pérez, firma.- Ordoño Álvarez, firma.- Martín González, adelantado mayor de Castilla, firma.- Nuño Fernández, adelantado mayor de Galicia, firma.- Garcés Rodríguez, adelantado mayor de León, firma.- Pedro Martínez, notario mayor del rey nuestro señor, firma.- Lo mandó escribir como secretario a Juan obispo de Burgos<sup>7</sup>.



Retrato idealizado de don Lope de Fitero, primer obispo de Córdoba tras la conquista  
Palacio episcopal de Córdoba

Es pues, evidente que el rey don Fernando había ya repartido propiedades en Lucena probablemente entre aquellos que habían intervenido en las últimas conquistas.

Tres seguros beneficiarios del repartimiento aparecen en sendas escrituras: la primera, de fecha 24 de abril de 1242, en la que *don Alfonso Téllez y su mujer doña María Iváñez dan a don Lope de Fitero, obispo de Córdoba y a la catedral, entre otros muchos bienes, veinte aranzadas de viñas en Lucena y una heredad de año y vez*<sup>8</sup>; la segunda, por la que *don Pedro Fernández Alcubí entrega a don Juan, cuñado de Beneito de Baños, el adalid, por otros bienes que éste le da, cuatro aranzadas de viñas en Lucena, el 25 de julio de 1244*<sup>9</sup>; y la tercera, una manda testamentaria otorgada el 25 de octubre de 1262 por Gutier González, tesorero de Santa María de Córdoba, que legó su casa de Lucena y las cubas a su hermano don Tello<sup>10</sup>.

Fernando III había regulado la cobranza de la *facendera* (prestación personal o tributo que, con objeto de atender la construcción o reparación de obras de interés público, obligaba a los habitantes del término de Córdoba, de las villas y lugares bajo la jurisdicción de su concejo, los propios de la Iglesia de Córdoba o de las diferentes órdenes militares; no obstante, en el caso de Lucena, se indicaba que la cobranza debía realizarse por hombres designados por el prelado.

El 10 de junio de 1245 falleció el primer obispo de Córdoba tras la conquista, Lope de Fitero, también primer poseedor de la villa de Lucena en mancomún con el cabildo catedralicio. Su sucesor, Gutierre Ruiz de Olea, con la autorización de los canónigos, elaboró un proyecto de reparto y separación de bienes entre el obispado y la mesa capitular, proyecto que, hecho efectivo el 1 de abril de 1249, otorgaba a la mitra, como única poseedora, Lucena y Bella.

Este mismo año don Gutierre pasó a ser arzobispo de Toledo, sucediéndole Pedro Yáñez quien gobernó la diócesis mediante un procurador por autorización de Inocencio IV. Trasladado a la sede de Oviedo, le sucedió en el obispado Lope Pérez de Retes que, sin llegar a ser consagrado, renunció al cargo en 1257, resultando elegido por el cabildo catedralicio Fernando de Mesa, que ejerció el episcopado hasta su muerte en 1274.

Por parte de Alfonso X, con fecha 1 de abril de 1263, se concedió al nuevo obispo de Córdoba, el citado Fernando de Mesa, el nombramiento del alcalde de Lucena, aunque reservando la administración de justicia a los alcaldes cordobeses.

<sup>7</sup> Archivo Catedral de Córdoba. (En adelante ACC.) Caja N, nº 1.

<sup>8</sup> ACC. Caja V, nº 541, y otros. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 136, nº 250.

<sup>9</sup> Archivo del Monasterio de san Clemente (Sevilla). Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. pp.143-144, nº 272.

<sup>10</sup> ACC. Caja V, nº 1, y otros. Cit. Nieto Cumplido, M. Corpus Mediaevale Cordubense Tomo II, p. 119, nº 641.

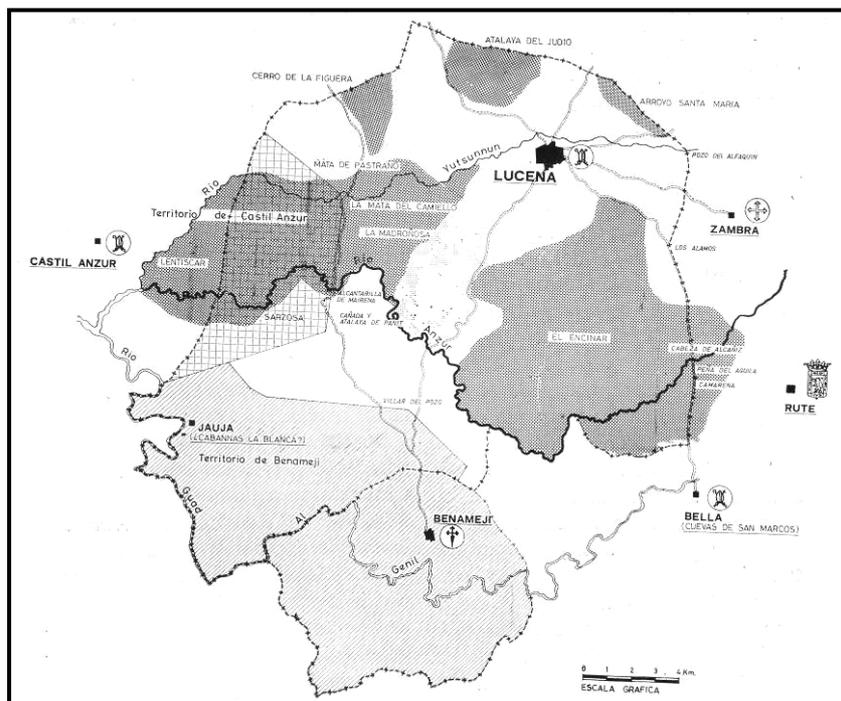
Existe constancia del nombre del primer alcaide cristiano lucentino, un tal don Ramiro, que aparece, entre otros, como testigo en una carta de donación de unos molinos bajo el castillo de Aguilar, otorgada por Gonzalo Ibáñez a favor del deán y el cabildo de Santa María de Córdoba, el 18 de diciembre de 1263, en la villa de Aguilar<sup>11</sup>.

## Los primeros deslindes del término lucentino. Los límites con el castillo de Zambra

También en tiempos del último obispo citado, los desacuerdos sobre la delimitación exacta de los términos otorgados a Lucena por Fernando III —con la misma extensión que poseían en tiempo de los moros— originaron sucesivos amojonamientos con las villas y castillos limítrofes.

La primera de las escrituras de deslinde que, en relación con Lucena, se conocen, se realizó con el término de Zambra por orden de Alfonso X, a petición de la orden de Calatrava, a quien pertenecía el castillo cuyas ruinas aún se yerguen en un cerro sobre la aldea ruteña.

El tenor de la escritura, fechada el 30 de abril de 1258, es el siguiente: *In dei nomine Amen. Conocida cosa sea a todos los homes que esta carta vieren e oyeren como yo don Ordon Perez alcaide de Santaella, e yo don Jaque, Jurado del Rey en Úbeda e don Alverto Perez*



Resulta difícil localizar los viejos topónimos de los siglos XIII y XIV, especialmente los localizados en los límites con Benamejí y Castil Anzur. Sobre el mapa, en el que se incluyen los territorios actuales de Encinas Reales y Benamejí, se han señalado de modo aproximado sus respectivos territorios jurisdiccionales alrededor de 1265, términos que volvieron a manos musulmanas pocos años después. Asimismo, en base a las noticias proporcionadas por el “*Libro de la Montería*” del rey Alfonso XI, se han señalado sobre el mapa las zonas del término lucentino expresamente mencionadas como bosque, fundamentalmente encinar, confirmadas de manera parcial por noticias que, sobre bosques y dehesas, se conservan en relación con bienes propios del concejo de Lucena en la segunda mitad del siglo XVI. Finalmente han sido señalados los caminos de que existen referencias en documentos medievales, y cuyo trazado se conserva aún en amplísimos tramos.

<sup>11</sup> Biblioteca de la Catedral de Córdoba. ms. 125 f. 46 rv. Copia de h. 1318, y otros. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. 135, p. 679.

alcayt de Écija, e yo Ababdile albagerí, moro de Ecija, nos todos quatro de mancomun reçibiemos carta de nro. señor el Rey don Alfonso que tomase mos moros de las villas del Rey don Alfonso nro. Señor, e moros de la tierra del Rey de Granada y por los lugares que ellos determinaren, nos pusieron los mojones. E a estos mojones poner fueron los moros e christianos de las fronteras de en derredor, don Pedro de Luçena alcayt de Aguilar, que ovo nombre Poley, e don Pedro Ivañes mayordomo de don Gonçalvo Martinez de Guzman, e Aly el gordo, alcayt de Rut, e aben Carmí alcayt de Santaella. E de la parada del maestre de calatrava del convent fue hy don Pedro Roiz comendador de Martos e don Pedro López comendador de Alcaudet, e de la parada del obispo e del cabildo fue hy don Gutierre Gonçalvez tesorer de Sancta Maria de Cordova e don Pedro Perez canonigo dese mesmo lugar, e ambas las paradas Avenidas hy estando todas delante mandamos fincar los mojones hy estos son los mojones: En Camarena el barranco que salhe de Camarena y va a la cabeçça que dizen del Aguilar, e de la cabeçça que dizen del aguilar da a la cabeçça de Alcañyz, hy entre ambas estas cabeçças es el primer mojon, e la carrera que ba de Luçena a Vella e de la carrera arriba es de Zambra e de la carrera ayuso es de Luçena e como viene por la carrera desvia a diestro contra Zambra en derecho de los alamos e fincaron hy otro mojon en el prado, e deste mojon del prado a las tres figueras fincaron otro mojon, e de las tres figueras a l'açequia que es cabo el mont fincaron otro mojon, e salier de l'açequia entra al sendero e del enzina va al otra açequia hy el açequia es mojon e va al vado de la peña en que esta un enzina e deyuso de l'açequia es de Luçena e desuso de Zambra, e como toma del vado de la peña e del arroyo arriba asi como parte el agua fasta los mojones que estan el uno cabo el arroyo y el otro çerca del monte como va a rayz de l'axara a mojon cubierto e como desçende por l'axara sobredicha a mojon cubierto e del barranco arriba a las peñas questan en medio del collado e como va de las peñas y entra en un barranco ayuso e lega al enzina e fizieron mojon en l'enzina e del enzina da en el arroyo e fincaron hy otro mojon hy el arroyo arriba como parte el agua fasta en la fuent que ha nombre el pozo del alfaquin e la fuente es de luçena e de la fuent arriba de zambra e como toma de la fuent en

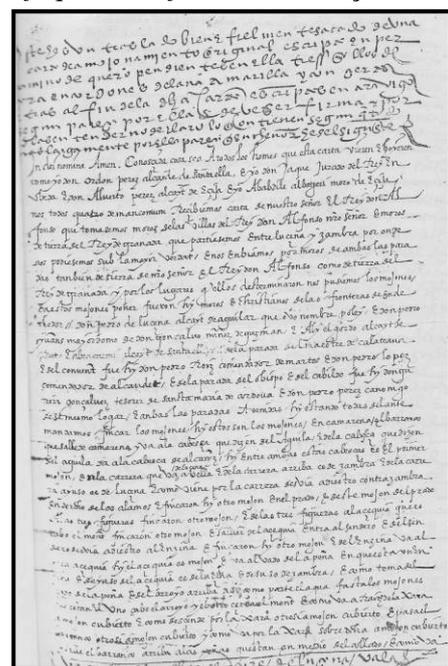
derecho fasta el termino de Cabra, de Luçena, e porque esta carta sea mas firme mandamos poner en ella nuestros sellos colgados, e pusieron los sus nombres por escriptos los que no avían sellos ansi como mando nro. Señor el Rey don Alfonso por su carta facta carta postremo dia del mes de abril sub Era myll e dozientos y noventa y seis<sup>12</sup>.

Es evidente la ausencia de moros o judíos lucentinos que testificaran sobre la exactitud de los límites del término, lo que hace lógica la deducción de que la conquista de Lucena se produjo por asalto y no por entrega, no respetándose en consecuencia ni los bienes ni las haciendas de los moradores.

Este amojonamiento fue revisado en 1262 atendiendo a las protestas realizadas por el maestre de Calatrava a causa de ciertos defectos de derecho.

El mismo año y como consecuencia de algunos pleitos con la orden de Santiago, se efectuó el deslinde de la zona occidental del término lucentino, en contacto con el de Castil Anzur. El texto proporciona algunos interesantes topónimos.

Intervinieron en el amojonamiento, que comenzamos de fazer esta partiçion lunes sex días del mes de noviembre entre Aguilar y Castiel Anzur de 1262, Aboambre, hijo del alcaide Aben Porcoz, de



Copia del amojonamiento realizado en 1268 entre Lucena y Zambra por mandato de Alfonso X, (AñD.M.S. Sección Comares. Leg. 46, nº 3.

Écija, acompañado de sus viejos, el alcaide moro de Osuna, con sus viejos, el algacelí de Cabra

<sup>12</sup> Archivo Ducal de Medinaceli (En adelante ADM). Copia del original firmado en Calzada de Calatrava el 8 de mayo de 1570. Sec. Comares. Leg. 46, nº 3. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 57, nº 511.

con sus viejos y Juan González, hombre del rey, por cuyo mandato partieron los términos entre los castillos de Aguilar, Estepa, *Benamexir* y Lucena, con Castil Anzur, colocando mojones *a man diestra de Castiel Ançur et a man siniestra de Luçena* la torre de Beni Moda, la Axara —el pedregal— de Albixatán, la alcantarilla de Mayrena, *et Mayrena es de Río Ançur*, la cañada arriba de Panit, la cabeza de la cañada de Panit, la atalaya pequeña, la atalaya de Lizar y la orilla del río Yutsunum (probablemente el río Lucena)<sup>13</sup>.

Finalmente, el 10 de febrero de 1263, Alfonso X, a petición del obispo Fernando de Mesa y de Pelay Pérez, maestre de Santiago, ordenó se efectuase un tercer amojonamiento, éste con Benamejí. Los interesados habían reclamado la intervención de *hombres christianos et moros que sopiesen los términos destos lugares como fueron en tiempo de moros*, y al deslinde concurren el alcaide Aboambre de Écija, vasallo del rey y Juan Pérez el Echan, hombre del rey. En virtud de una carta del monarca dirigida a los otorgantes y al rey de Granada, para ir a Bella, a Benamejí y a Lucena, y para que el granadino enviase moros concededores de los términos —cosa que hizo señalando cinco moros a los que los otorgantes hicieron jurar por su ley— *et escriviremos sobrellos cartas de árábigo*, procedieron a delimitar los términos señalando los linderos *entre Benamexir y Luçena: las Perinelas que son sobre la Laguna, en cabo del término del aldea que dizen Cabannas la Blanca, cabeza de Almohabz, cabeza que asoma a Corcolla y llega por Lombos, según vierten las aguas, hasta el mojón que pusieron por término entre Benamexir y Río Ançur Juan González, el alcayad de Cabra, Hamete aben Xayt alcayad de Santaella y el alcayad de Osuna*<sup>14</sup>.

La presencia del obispo don Fernando en Lucena, su señorío, está constatada, al menos entre enero y marzo de 1264, a través de dos documentos, una escritura de cambio territorial con el deán y cabildo de la catedral, y una estimación de préstamos del obispado entre cuyas diferentes valoraciones se alude repetidamente a las viñas lucentinas<sup>15</sup>.

A la vista de los referidos deslindes se advierte que muchos de sus topónimos han sido olvidados y que se mantienen prácticamente inalterados los linderos con Zambra (hoy término de Rute), y Cabra, circunstancia que no se produce en las zonas occidentales y meridionales de término, lindantes con Castil Anzur, Benamejí (el actual término de Encinas Reales perteneció a Lucena hasta 1843) y Rute.

En el amojonamiento con Castil Anzur, dos de los topónimos pueden identificarse con claridad: la alcantarilla de Mayrena, en el río Anzur, denominada hoy Morana, en donde existe un vado y los restos de un antiguo puente; por su parte, la cañada de Panit y su atalaya, son, evidentemente, la dehesa conocida como Penes; así pues, con estas referencias resulta evidente que el término de Lucena se vio incrementado ampliamente con posterioridad, a costa de el del baluarte roquero de Castil Anzur, cuyas ruinas se yerguen a medio camino entre nuestra ciudad y Puente Genil.

Con respecto a los límites meridionales, el término también debió aumentar su extensión: *las Perinelas que son sobre la Laguna* pueden referirse a las lomas de la sierra del Arquillo, junto a la laguna Amarga, *del término del aldea que dizen Cabannas la Blanca —¿Jauja?*

Existe una verificación de amojonamiento con Benamejí que puede apoyar esta tesis. Se llevó a cabo el 28 de noviembre de 1307, en ella *don Juan Pérez, alcalde mayor por el rey en Córdoba, por delegación del maestre de la Orden de Santiago, para solucionar un pleito sobre términos entre el obispo y sus vasallos de Lucena, con el comendador de Benamejí, va con el obispo don Fernando (Gutiérrez de los Ríos) a Lucena donde concurren caballeros y hombres buenos: don Álvaro Martínez, Pedro González, Garci Pérez de Alfaro, Fernando Martínez de Cabra, Lope Álvarez, hijo de Álvaro Martínez, Sancho Pérez, jurado, Garci Pérez, escribano, Pedro Ortiz, Ruiz Pérez, ballestero del rey. De Lucena acuden Ascensio López, su alcaide, Juan Gómez, Gómez García, Domingo Aceitero, Miguel Pérez, alfaqueque, Alonso Yáñez y Martín Fernández de Aguilar, Álvaro Pérez del Barco, Rodrigo Álvarez, su hijo, Gregorio Martínez y Miguel Pérez, adalides. De Santaella, Sancho Blázquez, alcaide, Domingo Pérez Serrano y Justo Pérez. También asiste Yusuf aben Yembran, moro viejo de Antequera. Parten de Lucena y*

<sup>13</sup> ACC. Caja N, nº 4. cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. nº 660, y *Aportación a la Historia de Lucena, 1240-1366*, I Jornadas de Historia de Lucena, 1981.

<sup>14</sup> *Ibidem*. Caja N, nº 6. cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. nº 652.

<sup>15</sup> Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 137, nº 681 y p. 141 nº 688.

*pasan el río Anzur, comprobando mojones antiguos, haciendo una candela en el villar del Pozo, donde parten sus términos Rute, Lucena y Benamejí*<sup>16</sup>.

El topónimo villar del Pozo puede referirse al cortijo conocido como del Villar de Pozas, situado en término de Lucena, en el pago de Los Linarejos, al norte de Benamejí. Hay, pues, que suponer que, a partir de este lugar, al que llegaría en cuña el término de Rute, Benamejí poseía una gran extensión de tierras hoy lucentinas. En fe de ello existe la certeza de haberse recaudado los diezmos por parte de aquella villa en la zona del arroyo Colorado, actualmente del término de Lucena; y el pleito entre Benamejí y nuestra ciudad, iniciado en los años finales del siglo XV y concluido con una nueva y definitiva delimitación en 1547<sup>17</sup>.

El expansionismo territorial de Lucena tuvo sin duda su punto de origen cuando, en el primer tercio del siglo XIV, cayeron en poder de los granadinos la mayoría de los enclaves cristianos de la frontera sur cordobesa, a excepción de Lucena y Cabra.

La búsqueda de límites naturales que colaborasen eficazmente en la defensa del territorio, se hizo especialmente necesaria, una vez que habían desaparecido las avanzadillas cristianas de Rute y Benamejí. En ambos casos el río Genil fue la frontera natural hasta la que extendió Lucena, a costa principalmente del término de Rute, en la zona hoy perteneciente al término de Encinas Reales.

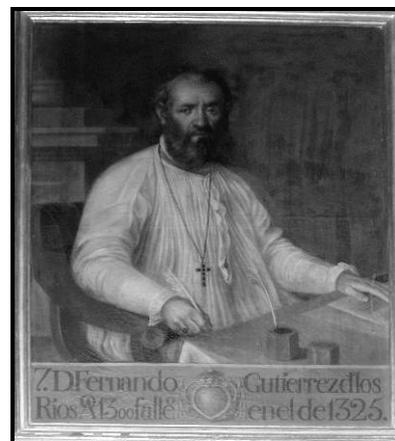
En la posterior reconquista, Cabra y Lucena debieron resultar especialmente favorecidas en sus términos a costa de territorios que habían estado en poder musulmán. Así, aunque el derecho no confirmara las nuevas posesiones hasta el comienzo del siglo XVI —tal fue el caso de Benamejí—, éstas, sin duda, se habían incorporado a la jurisdicción de Lucena entre 1330 y 1450.

De todos modos, en ninguna circunstancia puede hablarse de unos límites territoriales permanentes hasta entrado el siglo XV. La vitalidad del reino granadino sometió a la frontera cordobesa en diversas épocas a una presión que hizo variar frecuentemente el trazado de la línea fronteriza, a ambos lados de la cual apenas si era posible la vida de otro tipo de gentes que las de las distintas guarniciones de los castillos y atalayas.

Lucena, de propiedad exclusiva de los obispos de Córdoba, quienes debían atender a su difícil defensa, se rodeó pronto de otras propiedades episcopales. El obispo Fernando de Mesa había permutado en 1264 con el deán y el cabildo ciertos derechos, por la mitad del término de Castil Anzur y, años más tarde, con fecha 24 de noviembre de 1268, Alfonso X concedió al dicho don Fernando, licencia para que Bella —en el cerro del Camorro Alto, a unos tres kilómetros al sur de Cuevas de San Marcos— fuese casa llana por los días de dicho obispo, por cuanto ya no tenía torre ni campana, y era una cueva desde donde los moros hacían daño a los de Lucena y demás vecinos<sup>18</sup>.

Fallecido el obispo Mesa en 1274, le sucedió don Pascual, quien ocupó la sede cordobesa hasta el 9 de febrero de 1293. Del tiempo de su mandato no se conoce en relación con Lucena nada más que una carta, fechada en Córdoba el 26 de junio de 1280, en la que el rey Alfonso X comunicó a Juan Gómez, a Juan Gil y a Fernán Pérez, escribanos, y a Alí, su moro, y a los recaudadores del almojarifazgo, la donación, entre otras posesiones, de Lucena, realizada por su padre Fernando III, así como del diezmo del almojarifazgo a la Iglesia de Córdoba; propiedades que en aquel momento, por acuerdo del cabildo, eran exclusivas del obispo, quien ejercía sus derechos de propiedad trasladándose a veces, durante algunas temporadas, a Lucena.

Después de don Pascual, ocupó la cabeza de la diócesis, entre 1294 y 1299, Gil Domínguez de Aguayo.



Retrato ideal de del obispo Gutiérrez de los Ríos, Palacio episcopal de Córdoba

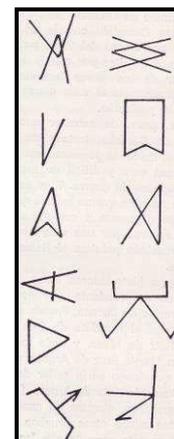
<sup>16</sup> ACC. Caja N, nº 8. Cit. Rodríguez Lara, L. Ob. cit. p. 67, y Nieto Cumplido, M. *Aportación a la Historia...*

<sup>17</sup> Morán Martín, R. *El señorío de Benamejí durante el siglo XVI. Origen y evolución*. Córdoba, 1983 (en prensa).

<sup>18</sup> Rodríguez Lara, L. Op.cit. p. 66.

Pese a la política repobladora de los territorios recién conquistados que, de manera sistemática, inició Fernando III, siguió Alfonso X y continuaron los obispos de Córdoba, no debió resultar fácil, ni militar ni económicamente, mantenerlos en manos cristianas.

En los últimos años del siglo XIII y en el primer tercio del siglo XIV, (prácticamente todo el episcopado de Fernando Gutiérrez, (1300-1326), durante las minorías de edad de los monarcas castellanos, Fernando VI y Alfonso XI, el afán reconquistador del reino de Granada se vio favorecido por la anarquía reinante en Castilla. La batalla de Elvira, dada en la vega granadina, el 25 de junio de 1319, en la que las tropas del rey Ismail Abu al-Walid ibn Firaq derrotaron a las tropas castellanas comandadas por los infantes don Juan y don Pedro, tutores del rey niño Alfonso XI, fue el origen de importantes modificaciones en la frontera. En lo que toca a la línea meridional de Córdoba, el castillo y la población de Zambra, apenas a diez km de Lucena, se perdieron en 1326, después de que los voluntarios de la fe granadinos, comandados por Utman arrasaran Rute. Priego, cayó también en poder islámico, en 1329, por la traición de su alcaide. Benamejé y Castil Anzur se perdieron en 1333, el mismo año en que Cabra era asolada y momentáneamente arrebatada a los cristianos.



Marcas de cantero que aparecen en los sillares del castillo del Moral

## Lucena en manos de la orden de Santiago. Su restitución a la diócesis

En cuanto a Lucena, carentes de datos, nuestros antiguos historiadores, suponen su pérdida, arrastrada en el derrumbamiento casi general de la frontera.

Ramírez de Luque, se remite al *Memorial Ajustado* que, para el pleito de reversión de Lucena a la Corona, se ordenó redactar en 1769. Su tesis de la pérdida de nuestra ciudad es explicada en los siguientes términos: *Era 1284 (año de 1246), el obispo y el cabildo de Córdoba hicieron división de los bienes que en común tenían y poseían, en la que el obispo quedó con la villa de Lucena y su castillo, y el cabildo con los heredamientos de Finosa y otros. Y viendo el obispo era imposible defender Lucena por el mucho costo, y lo expuesta que estaba a que la ocupasen los moros, la permutó con Martín Ruiz de Argote, que fue el primer señor de la villa de Lucena quien dio en su lugar al obispo las propiedades que le tocaron a su padre y éste había heredado de su abuelo del repartimiento de la conquista de Córdoba; y no pudiendo defenderla de los moros de Granada la perdió, quedándose sin los bienes que había dado y sin Lucena. Habiéndose vuelto a recobrar Lucena fue restituida al obispo y cabildo de Córdoba bajo concepto de donación que de ella les había hecho el señor don Fernando, y sin atender que posteriormente el mismo prelado la había cambiado con Martín Ruiz de Argote o porque fue voluntad del señor rey don Alfonso el hacer donación a la Iglesia en fuerza de la nueva adquisición y conquista. (Conquista que no habiéndola hecho a su costa Martín Ruiz de Argote, sino las gentes del rey, perdió el derecho a poseer esta plaza y la devolvió el soberano a quien quiso) o por otros motivos. Lo cierto es que la Iglesia se hallaba en su posesión y disfrute el año de 1340, y mucho antes, pues resulta por instrumentos originales que en el año de 1342 el obispo, con poder especial de su deán y cabildo, permutaron nuevamente este pueblo con doña Leonor de Guzmán<sup>19</sup>.*

Ramírez discurre que si Lucena era de exclusiva propiedad episcopal, la intervención del cabildo en la permuta con Leonor de Guzmán justificaba la reconquista por Alfonso XI y la restitución al obispo, al deán y al cabildo catedralicio conjuntamente.

No obstante, a la luz de distintos documentos, no parece que se perdiese Lucena, ahora en la primera línea de la frontera de Castilla con Granada. La situación debió ser en muchos momentos crítica, de tal modo que en 1328 el concejo de Córdoba comunicó a Alfonso XI el peligro que corría Lucena de caer en manos granadinas.

<sup>19</sup> Ramírez de Luque, F. Ob. cit. pp. 81-82.

El propio rey respondió al concejo: *A lo que dezides que embiase dezir al obispo que basteçiese a Luçena y que la labrase, a esto digo quel mandé dar los terçuelos para con que labre e lo bastesca e esté guardado para mío serviçio e vosotros non rescibades mal ni danno por esta razón*<sup>20</sup>.

Bajo su mandato, Gutierre Ruiz de Mesa, obispo de Córdoba desde 1326, sufrió las mayores dificultades para defender Lucena. Los granadinos en sus incursiones llegaron incluso a talar en 1328 los campos cordobeses y a poner cerco a Castro del Río. El mantenimiento de la guarnición militar en el alcázar del Moral, y los reparos y fortalecimiento de las murallas lucentinas resultaban tan onerosas que el obispo solicitó al rey Alfonso XI, en la visita que este realizó a Córdoba en 1330, que se encargase él personalmente de la defensa de Lucena o se la entregase a quien pudiese mantenerla con garantías.

Esta noticia, que aparece en un testimonio posterior del maestre de la orden de Santiago, corrobora el peligro que se cernía sobre Lucena, de la que decía el obispo *que él no la podía mantener por la gran guerra afincada que los moros entonces fazían*<sup>21</sup>.

En estas graves circunstancias y ante el argumento de que el prelado no podía salvaguardarla a causa de sus muchas deudas, Alfonso XI ofreció la protección de Lucena a la orden de Santiago, la cual, a juicio posterior del maestre Vasco Rodríguez, era la única en la comarca que podía defenderla<sup>22</sup>.

De este modo se demuestra que Lucena no pasó a manos granadinas en estas fechas, quedando en tenencia de la orden de Santiago durante el trienio de 1330 a 1333. Sin duda, dadas las circunstancias, la orden inició con rapidez la tarea de reparar las murallas, bastante maltrechas, y el castillo *tan mal reparado*, con el objetivo, llegado el caso, de oponer una resistencia eficaz a los ataques musulmanes.

No obstante, esta solución de emergencia, propuesta por el rey y aceptada por el obispo don Gutierre, no satisfizo al cabildo de la catedral, el cual, aunque el señorío —o tenencia— sobre Lucena era exclusivamente de jurisdicción episcopal, sentía gravemente lesionados los derechos de la Iglesia.

Ya ante los trámites iniciales realizados para traspasar la tenencia de Lucena a la orden jacobea, en 1330, los canónigos cordobeses habían expresado su malestar al arzobispo de Toledo, don Jimeno, quien prefirió mantenerse al margen de las notorias diferencias entre el prelado y su cabildo. Estas discrepancias llegaron a su punto álgido en el verano de 1332. El 25 de junio de aquel año, los canónigos leyeron una carta a don Gutierre en la que hacían mención de las gestiones realizadas ante el arzobispo toledano para evitar la entrega de Lucena, y de cómo se les había ignorado no dándoles a conocer los términos del pacto con el maestre de la orden.

También le hicieron saber que, según noticias recibidas de Juan López, camarero del maestre, un fraile de la orden había comenzado ya la reparación de las murallas de Lucena, a causa del grave peligro en que se encontraba de perderse.

Supo así el cabildo, a través del citado Juan López, que el prelado había tratado de impedir las obras de los muros lucentinos, por lo que presentaba una carta de afrentas y pedía a los canónigos que solicitasen del obispo la recuperación de manos del maestre. Por supuesto, no sin antes hacer entrega a la orden del importe de la tenencia y de los reparos ya verificados en las fortificaciones, que ascendían a 50.000 maravedíes.

Finalmente, Juan López había hecho saber a los canónigos que, si por causa de urgente necesidad, la orden debiera continuar labrando los muros, Lucena quedaría definitivamente de su propiedad.

Esta posibilidad y la situación de guerra de la frontera alarmaron de tal modo al cabildo que, acto seguido, instó al obispo a la inmediata recuperación, informándose que este poseía 600 doblas de oro junto con otro dinero; el importe de los terzuelos del año anterior y del corriente (1332), así como gran cantidad de trigo, con todo lo cual se podía afrontar la deuda de los

---

<sup>20</sup> Archivo Municipal de Córdoba. *Libro de Privilegios*, ff.39-42. Cit. Nieto Cumplido, M. *Aportación*.... p. 347.

<sup>21</sup> Ramírez de Luque, F. Ob. cit. p. 83; y Nieto Cumplido, M. Ob. cit. pp.247-248.

<sup>22</sup> Según misiva del maestre al obispo don Gutierre, con fecha en Cabeza la Vaca, el 19 de agosto de 1332. Archivo Histórico Nacional. Carp. 92, nº 28. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 266.

50.000 maravedíes<sup>23</sup>. El obispo respondió que haría todo cuanto le solicitaban los canónigos.

Poco más tarde, el 6 de agosto, se recrudeció la presión capitular sobre el prelado. Se le insistía en que cancelara la deuda contraída con la orden para que Lucena permaneciera en poder de la Iglesia cordobesa, amenazándole con recurrir al arzobispo e incluso al pontífice<sup>24</sup>.

El 12 del mismo mes y año tuvo lugar una reunión en la casa del obispo a la que concurrieron representantes del cabildo, de la orden de Santiago y del concejo de Córdoba. En la misma, Juan López hizo constar que don Gutierre había comunicado ya por medio de Asensio Martínez, su clérigo y despensero, la intención de pagar lo acordado con el fin de recobrar Lucena; así como el deseo de que no se labrase el castillo, custodiado para el maestre de la orden por el comendador Ferrant Soga, quien, por orden de Vasco Rodríguez, no había proseguido con las obras de reparación de la fortaleza *derribada de los moros y tan maltratada*.

Los documentos relacionados con el pago de los 50.000 maravedíes dan fe de un continuo ir y venir de Córdoba a Fuentes y a Cabeza la Vaca, donde se hallaba el maestre, a fin de acordar el lugar y el modo en que la cantidad se satisfaría. El 30 de agosto, Juan López indicó que la paga debía llevarse a cabo en Lucena<sup>25</sup>.

Así debió realizarse, volviendo por fin la villa luentina, para tranquilidad del cabildo, a poder de la Iglesia, circunstancia que llevaba aparejado unos gastos seguramente excesivos para las arcas episcopales. De hecho, la tenencia de Lucena, que con anterioridad había podido ser una fuente de ingresos para el obispo, en aquellos momentos, dada la inestabilidad de la frontera, constituía una pesada carga económica que difícilmente podía atender la mitra cordobesa. Parece que el mismo año de 1333, Alfonso XI ordenó al concejo de Córdoba que tomase dinero del obispo y del cabildo catedralicio a fin de arbitrar medios adecuados para la defensa de Lucena, encomendada ahora a un tal Egas en sustitución de Juan López.

El resultado a las protestas del cabildo por la requisa del dinero no se hizo esperar; ya que la villa y el castillo luentinos eran bienes exclusivos del obispo, el 12 de febrero de 1334, el rey escribió al concejo cordobés ordenándole el secuestro de todos los bienes episcopales para atender el mantenimiento de Lucena, así como la restitución al cabildo de lo que se le había tomado indebidamente con tal motivo: una cantidad de dinero no especificada y 35 cahices y 4 fanegas de trigo<sup>26</sup>.

De la comprometida situación fronteriza de Lucena, sin que ningún accidente natural colaborase a su defensa, resultaban cuantiosos y continuados gastos. Por ello, siempre a instancias del concejo de Córdoba, y considerando a Lucena como la llave de la Campiña, en estos momentos fue un recurso habitual tomar dinero de la mesa capitular para colaborar con el prelado en su defensa. Así, consta con fecha 8 de marzo de 1334, deber el obispo don Gutierre a sus canónigos la cantidad de 14.695 maravedíes. Por este motivo, cuando el prelado fue requerido por los alcaldes Fernando Díez y Martín Alfonso, éste manifestó no tener dinero con qué pagar.

En tal situación los citados alcaldes ordenaron arrendar ciertas rentas. Más tarde, el 28 de febrero de 1336, reunidos los canónigos para designar nuevo obispo (cargo que recayó en Juan Pérez de Saavedra) convinieron que aquel que resultara elegido había de pagar 17.400 maravedíes que se debían al cabildo, entregados como colaboración en el mantenimiento de la villa<sup>27</sup>.

Evidentemente estas fechas fueron difíciles para Lucena. Con toda probabilidad, sus viñedos, heredados de los que poseía en época judía, debieron perderse, pues si en los tiempos más prósperos y pacíficos solamente se cultivaba el ruedo de la villa, en esta primera mitad del siglo XIV, las tierras de labor estarían reducidas al mínimo, al igual que la población, restringida a poco más de una guarnición experta en la lucha de frontera<sup>28</sup>.

<sup>23</sup> ACC. Caja N, nº 9. Cit. Nieto Cumplido, Ob. cit. p. 264.

<sup>24</sup> ACC. Caja N, nº 10. Cit. Nieto Cumplido, Ob. cit. p. 264.

<sup>25</sup> Archivo Histórico Nacional. Uclés. Carp. 92. Cit. Nieto Cumplido, Ob. cit. p. 266.

<sup>26</sup> ACC. Caja I, nº 374. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. pp. 266-267.

<sup>27</sup> ACC. Caja I, nº 374. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 266.

<sup>28</sup> Hay que tener presente que en 1330, tras la conquista por los castellanos de las plazas de Teba y Cañete, el rey granadino Muhammad IV pidió tregua por un año, pagando cuantiosas parias. No obstante, esta circunstancia no significó la paz en la frontera, menos aún tras la muerte del emir granadino, cuando los partidarios del infante don Juan Manuel, enemistado con Alfonso XI, encendieron de nuevo la guerra abierta en la frontera, aliados con Yusuf I.

## El Libro de la Montería

El *Libro de la Montería* de Alfonso XI proporciona noticias de determinadas zonas de nuestro término que, merced a su abundancia de caza mayor, fueron dignos de ser tenidos en cuenta al redactarlo. Se conocen así en qué lugares del territorio lucentino existían extensas manchas de bosque, coincidentes en buena parte con lo que siglos más tarde fueron las dehesas concejiles lucentinas.



Página del *Libro de la Montería* de Alfonso XI. Edición de Andrea Pescioni, Sevilla, 1582. Fondo antiguo de la universidad de Sevilla

En lo concerniente a Lucena textualmente se lee en el citado libro: *El Encinar que es entre Rute et Lucena es buen monte de puerco en invierno, Et non ha vocería. Et lo mejor que pueda facer el corriere el monte, vaya con la busca de andar a caballo.*

Este encinar *bueno de andar a caballo* se extendió desde la ladera sur de la sierra de Aras hasta el río Genil, término actualmente de Encinas Reales, incluyendo la dehesa de Castilrrubio. Por levante alcanzaría las salinas de Rute, y por el oeste el viejo camino de Benamejí<sup>29</sup>.

Prosigue el citado libro venatorio: *La Atalaya del Judío es buen monte de oso y de puerco en invierno, et son la vocerías la una por cima de la cumbre, et la otra por el camino que va de Cabra a Lucena, et es el armada en Prado Quemado.*

Se trata claramente de un bosque que se extendía por todos los cerros que limitan el término de Lucena por el Norte, el de Mataosos (topónimo suficientemente significativo) y el del Mortero.

*El arroyo de Sancta María es buen monte de puerco en invierno. Es es la vocería por cima de la cumbre del arroyo. Et son lar armas de entre este monte et Carchena.*

Es posible relacionar este bosque con el arroyo Villalba que nace al pie del cerro de Santa María, entre Cabra y Lucena, paralelo al viejo camino del Usero, al Nordeste de Lucena.

*El cerro de la Figuera, es un buen monte de puerco en invierno et son las vocerías, la una por cima de la cumbre del cerro de la Figuera, et la otra por el camino que va de Lucena a Aguilar. Et son las armadas en las Navas de los Sanctos.*

Coincide este bosque con la luego llamada dehesa de Las Navas del Selpillar, ubicada entre esta población y el partido de Los Santos. Seguramente el cerro de la Figuera que se menciona es el conocido hoy como cerro de las Puertas.

*La Mata de Pastrano et el arroyo de Lucena es todo un monte. Es bueno de puerco en invierno.* También fue dehesa concejil más tarde. Todavía actualmente, el cortijo de La Mata, junto a la carretera de Lucena a Puente Genil, conserva el nombre de este bosque que alcanzaba el río.

*Entre Lucena y Castiel Anzur hay estos montes: La Madroñosa es buen monte de oso et de puerco en verano.*

*La Zarzosa et la Mata del Camiello es todo un monte et es bueno de puerco en invierno.*

Es probable que estos bosques orillasen el río Anzur, a partir del arroyo del Contadero y el de Los Pascuales (englobados ambos en un territorio que ya en el siglo XVI era conocido bajo la denominación de dehesa del Cañaverál).

La Mata del Camiello puede relacionarse con el sitio de La Camila, cuya superficie abarca, además el actual terreno de la hacienda Los Dávalos y del cortijo Temerón, los baldíos de Morana, la dehesa de Penes, el monte Acebuchoso y otros que han permanecido hasta

<sup>29</sup> Por lo que se puede deducir a través de documentos posteriores, los bosques se relacionaban en muchos casos territorialmente entre sí. Así, *El Encinar* que cubría Campo de Aras, se prolongaba hacia el Noroeste, de modo que se acercaba hacia Lucena hasta el llamado más tarde Lapachar de Flores, uniéndose a la dehesa de la Villa y la dehesa del cerro de los Allozos, próximas, por poniente a nuestra población.

tiempos recientes como zona de bosque.

Finalmente, el *Libro de la Montería* hace referencia a *El Lantiscar* (que) *es buen monte de puerco en invierno*.

Sin discusión se trata del territorio llamado el Lentisco, ya en término de Puente Genil, al pie de la peña sobre la que se alzan las ruinas de Castil Anzur, entre los ríos Anzur y Lucena, poco antes de hacer confluencia.

No es improbable que este bosque se extendiera por los montes conocidos como de la Barragana, el cerro Hurtado y el de la Espartosa, hoy término de Lucena, pero entonces jurisdicción del citado Castil Anzur.

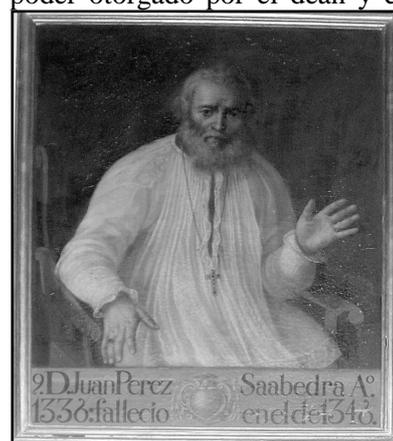
Es preciso añadir a estos extensos bosques, otros amplios terrenos que hasta tiempos recientes y aún hoy en día son bosques, dehesas o baldíos, de tal manera que la superficie cultivada en el siglo XIV en el término de Lucena podría reducirse a poco más del ruedo, un diez por ciento del total, fundamentalmente circunscrita al valle en el que se asienta la población.

### La hipotética permuta de Lucena con Martín Ruiz de Argote

No resulta extraño que el obispo de Córdoba tratase de hallar el modo de permutar una propiedad de tan caro y difícil mantenimiento en época de guerra; aunque tampoco resulta extraño que no encontrase quien estuviera dispuesto a trocar unos bienes seguros por una villa fronteriza, demasiado próxima al reino de Granada.

Sin que haya sido posible demostrarla, todos nuestros antiguos historiadores dan por segura una permuta de Lucena, llevada a cabo durante el episcopado de don Gutierre, con Martín Ruiz de Argote, abuelo del que luego sería señor de Lucena, Juan Martínez de Argote. Este probable yerro nació de la redacción del ya mencionado *Memorial Ajustado*, realizado por los tres fiscales designados por el Consejo de Castilla en el pleito de reversión de Lucena a la Corona. La causa del error hay que buscarla en que la parte litigante contraria, del duque de Medinaceli, trataba de remontar la posesión de Lucena por sus ascendientes, lo más atrás posible en el tiempo<sup>30</sup>. Sin embargo, ninguno de los cronistas aduce otras pruebas para demostrar esta permuta que las disgresiones históricas expuestas por los tres fiscales designados por la Corona en este pleito, quienes esgrimieron dos razones a favor de la tesis de la permuta con Martín Ruiz de Argote: la primera, la existencia de un poder otorgado por el deán y el cabildo catedralicio al obispo cuando este gestionaba la permuta de Lucena con Leonor de Guzmán. Los letrados deducen de este hecho que ya no debía ser efectiva la partición de bienes verificada entre la mesa episcopal y la mesa capitular, por la cual quedó en poder del prelado de la diócesis la villa y el castillo de Lucena. Y la segunda, otra deducción extraída del citado poder, en la que los canónigos aluden a los cuantiosos gastos que ocasionaba *guardar, reparar y defender este pueblo de las invasiones de los moros granadinos, pues algunos obispos habían tenido que gastar en esto las rentas de la Iglesia*.

*E porque demás de esto, recelamos ahora que acaeciére lo que otras veces acaeciò que el Obispo de Córdoba que agora es, o sus sucesores, habrán con gran mengua, si la guerra de los moros se afincare, de tomar et vender los ornamentos de las iglesias por mantener dicha villa, por quanto Nuestro Señor el Rey para tomar para mantenimiento de la dicha villa, las rentas de la dicha nuestra iglesia, que son dadas para*



Retrato idealizado del obispo Juan Pérez de Saavedra. Palacio episcopal de Córdoba

<sup>30</sup> *Memorial Ajustado*. Cit. Rodríguez Lara, L. Ob. cit. pp.83-84.

nuestra provisión, según que se hizo en tiempo del Obispo Don Gutierre <sup>31</sup>.

*Descúbrese* —argumentaba Lucas Rodríguez Lara— *en el fondo de estas expresiones la toma de Lucena por los sarracenos en el pontificado de don Gutierre de Mesa, y a la vez el motivo de haber vuelto a ser poseída por el Obispo y cabildo de Córdoba, cual fue el obligarlos el Rey a pagar con sus rentas la reconquista* <sup>32</sup>.

### **Obispos poseedores de Lucena (21 de julio de 1241 - 11 de agosto de 1342)**

1º Lope de Fitero (1241-1245).

Primer obispo de Córdoba tras la reconquista. Recibió Lucena de Fernando III en mancomún con el deán y el cabildo el 21-junio-1241.

2º Gutierre Ruiz de Olea (1246-1250).

Realizó un pacto con el cabildo separando los bienes episcopales de los capitulares, quedando para sí, a cambio de otros bienes, Lucena y su castillo.

3º Pedro Yáñez (1249-1251).

4º Lope Pérez de Retes (1252-1257).

Pese a su elección y confirmación no llegó a consagrarse, renunciado a la mitra.

5º Fernando de Mesa (1257-1274).

Durante su episcopado se llevó a cabo el deslinde con Zambra, de la orden de Calatrava. El rey Alfonso X le cedió Bella (cerca de Cuevas de San Marcos).

6º Pascual (1274-1293).

7º Gil Domínguez de Aguayo (1293-1299).

8º Fernando Gutiérrez de los Ríos (1300-1325).

Bajo su mandato se revisaron los límites de términos con Benamejí y Castil Anzur. El estado de guerra en la frontera le obligó a empeñar sus bienes para mantener Lucena.

9º Gutierre Ruiz de Mesa (1326-1336).

La frontera de Granada se derrumbó bajo el empuje musulmán y, presionado por el concejo de Córdoba, cede la villa de Lucena en tenencia a la orden de Santiago (1330-1333), recuperándola luego a instancias del cabildo catedralicio, de quien el rey ordenó con frecuencia tomar las rentas para sostener el puesto fronterizo de Lucena.

10º Juan Pérez de Saavedra (1336-1342).

Permuta la villa, el castillo y los términos de Lucena por diversos bienes en Córdoba de Leonor de Guzmán, amante del rey Alfonso XI.

La intervención del deán y el cabildo otorgando autorización para llevar a efecto, por parte del obispo, la permuta se basa en que Lucena, por encima de un bien episcopal, era propiedad de la Iglesia, y su mantenimiento incumbía no solamente al prelado sino al cabildo completo, como queda patente en la defensa a ultranza que hicieron de su posesión frente a la tenencia de la orden de Santiago.

Son asimismo conocidas las dificultades del obispo para pagar los gastos que originaba la defensa de la villa y el castillo lucentinos; deudas que debieron llevarle a la enajenación de objetos sacros y que también alcanzaron a los bienes capitulares, cuyas rentas se emplearon de orden del rey en la defensa de Lucena.

Es lógico, pues, que todas estas circunstancias se hagan constar en el momento de llevar a cabo la permuta de Lucena a cambio de determinados bienes de Leonor de Guzmán.

Se constata, sin embargo, una evolución importante hacia la seguridad y estabilidad de la frontera en el momento en que se produce el cambio. Sin duda, la paz entre castellanos y granadinos fue un acicate para quienes deseaban adquirir Lucena, al abrigo de una tranquilidad

<sup>31</sup> Biblioteca Catedral de Córdoba, (em adelante BCC.) Manuscrito nº 164. ff. 241-249. Cit. Nieto Cumplido, M. Ob. cit. p. 268. Ramírez de Luque y Rodríguez Lara también aluden a este párrafo.

<sup>32</sup> Rodríguez Lara, L. Ob. cit. p. 73.

que tanto al obispo, como al deán y a los canónigos podía parecer transitoria.

Cabe añadir finalmente que a esta permuta no debió ser ajena la voluntad de Alfonso XI, determinado a agregar a las posesiones de su amante doña Leonor dos villas ricas (Lucena y Cabra) a las que no tardaría en dotar de privilegios con el fin de propiciar su repoblamiento.

“Historia de Lucena” Capítulo VII